

BARRANQUILLA,

02 ABR. 2018

000278

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. _____

Señor(a)

GUILLERMO ORDOÑEZ MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
SOPORTE MINERO TECNICO S.A.
CARRERA 51B ANTIGUA VIA PUERTO COLOMBIA
SALGAR - PUERTO COLOMBIA

Actuación Administrativa: AUTO 00000245 DEL 10 DE MAYO DE 2016

Número de Expediente: 1402- 198

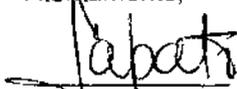
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG128268024CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO 00000245 DEL 10 DE MAYO DE 2016
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede recurso de reposición ante la GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL DE LA CRA. (Art. 76 de la ley 1437 de 2011)
Plazo para interponer recursos	(10) días hábiles siguientes a la notificación
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	GUILLERMO ORDOÑEZ MUÑOZ REPRESENTANTE LEGAL

Se adjunta copia íntegra del **AUTO 00000245 DEL 10 DE MAYO DE 2016** No 3 folios.

Atentamente,



LILIANA ZAPATA GARRIDO
Subdirectora de Gestión Ambiental

Proyecto: ACALIA PEREZ (Contratista)
Supervisor: EVARISTO ARTETA

BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. _____
(WEB)

Señor(a)
GUILLERMO ORDOÑEZ MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
SOPORTE MINERO TECNICO S.A.
CARRERA 51B ANTIGUA VIA PUERTO COLOMBIA
SALGAR -PUERTO COLOMBIA

Actuación Administrativa: AUTO:0245 DEL 2016 EXPEDIENTE 01402-198

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG188473252CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:00245 DEL 10 DE MAYO DE 2016
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la subdirección de gestión ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	GUILLERMO ORDOÑEZ MUÑOZ REPRESENTANTE LEGAL

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijación _____

Fecha de des fijación:

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista
Reviso: Kareem Arcón Supervisora



Ministerio de Ambiente,
Vivienda y Desarrollo
Territorial



Barranquilla, **18 MAYO 2016**

G.A - - 002303

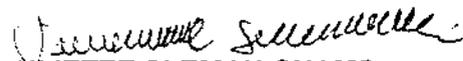
Señor(a)
GUILLERMO ORDOÑEZ MUÑOZ ✓
Representanté Legal
SOPORTE MINERO TECNICO S.A ✓
Cra 51B Antigua via Puerto Colombia ✓
Salgar - Puerto Colombia ✓

REF: AUTO No. **00000245**

Sírvase comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No 54 .43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del Acto Administrativo antes anotado.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por Aviso.

Atentamente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)

Exp: 1402-198
Elaboró: *Merleisa Garcia*. Abogado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00000245 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA EMPRESA SOPORTE MINERO TECNICO S.A.”

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, la ley 633 de 2000 y la Resolución N° 00464 del 14 de agosto de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es “ *Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental...*”.

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que de acuerdo a lo anterior la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 0036 de 2016, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 00036 de 2016, establece que se incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que revisado los expedientes Nos. 1402-198, correspondiente a la empresa SOPORTE MINERO TECNICO S.A., se hace necesario efectuar el cobro por seguimiento ambiental por RESPEL – Permiso de Vertimientos Líquidos, correspondiente a la anualidad 2016, de acuerdo a la Resolución N° 00036 de 2016, proferida por esta autoridad ambiental.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00000245 DE 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA EMPRESA SOPORTE MINERO TECNICO S.A."

Que la Resolución N° 0036 de 2016, en el artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, por ello la empresa SOPORTE MINERO TECNICO S.A., se entiende como usuario de impacto moderado y se definen como: "aquellos usuarios que durante la ejecución o finalización del proyecto tienen la posibilidad de retornar de manera inmediata a las condiciones iniciales previas a la actuación, por medio de la intervención humana (introducción de medidas correctoras)..

Teniendo en cuenta lo anotado, el valor a cobrar por el servicio de seguimiento ambiental está determinado en las Tablas 49 y 50 de la citada Resolución, correspondiente a los valores de usuarios de impacto moderado, así:

Instrumentos de control	Valor total por seguimiento.
Permiso de Vertimientos Líquidos.	\$6.184.271.56
Autorizaciones y Otros instrumentos de Control (RESPEL)	\$1.980.410,63
TOTAL	\$8.164.682.19

Por tanto esta Gerencia,

DISPONE

PRIMERO: La empresa SOPORTE MINERO TECNICO S.A., con Nit 900.120.607-1, presentada legalmente por el señor Guillermo Ordóñez, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto administrativo, debe cancelar la suma de OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON DIECINUEVE CV M/L (\$8.164,682.19 CV M/L), por concepto de seguimiento ambiental por RESPEL y Permiso de Vertimientos Líquidos para el año 2016, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 00036 de 2016, proferida por esta autoridad ambiental.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envié.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A., podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768/94 y la Ley 6 de 1992.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 de la ley 1437 de 2011.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00000245 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA EMPRESA SOPORTE MINERO TECNICO S.A.”

PARAGRAFO: En el evento de no lograrse la notificación personal, se fijará un aviso por el término de cinco (5) días calendario en lugar visible de esta Corporación.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Gerencia de Gestión Ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

Dado en Barranquilla,

10 MAYO 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (C)

Exp N°1402-198

Elaboro: Merielsa Garcia. Abogado

Revisó: Odair Mejía M. Profesional Universitario

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PD BARRANQUILLA 2 Fecha Pre-Admisión: 06/04/2016 14:30:04
 Orden de servicio: 9568278



YG188473252CO

8888
000

Remitente	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA	NIT/C.C.T.: 882008339
	Dirección: CALLE 66 # 54 - 43	Teléfono: Código Postal: 880002084
Destinatario	Nombre/ Razón Social: GUILLERMO ORDÓÑEZ MUÑOZ	Código Postal: 880002084
	Dirección: KR 51B ANTIGUA VIA PTO COL SALGAR	Depto: ATLANTICO
Valores	Peso Físico(grs): 298	Observaciones del cliente: A278
	Peso Volumétrico(grs): 0	<i>Vigilante no quiso recibir</i>
	Peso Facturado(grs): 200	
	Valor Declarado: \$0	
	Valor Flete: \$2.680	
	Costo de manejo: \$0	
	Valor Total: \$2.688	

Causal Devoluciones:		C1 C2	Cerrado
RE	Refusado	N1 N2	No contactada
NE	No existe	FA	Fallecido
NS	No reside	AG	Apartado Clausurado
NR	No reclamada	FM	Fuerza Mayor
DE	Desconocido		
	Dirección errada		
Firma nombre y/o sello de quien recibe:			
C.C.	Tel:	Hora:	
Fecha de entrega: 09/04			
Distribuidor: <i>Wendy Jarama</i>			
Gestión de entrega: 1er			

8888 530
PO BARRANQUILLA NORTE



88385308886080Y6188473252CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Cargos 25 P. # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722205 Min. Transporte Lic. de carga 0002001 del 20 de mayo de 2014/Mi. TC. Res. Mensajería Express 00687 de 9 septiembre del 2011
 El usuario de este servicio garantiza que ha autorizado al control que se encuentra publicado en la página web 4-72 a usar sus datos personales para probar la entrega del envío. Para obtener alguna restricción de servicio al cliente 4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento de Datos de Privacidad de 4-72.com.co

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PD BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 23/05/2016 14:46:05
 Orden de servicio: 5830933



YG128268024CO

8888
000

Remitente	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA	NIT/C.C.T.: 882008339
	Dirección: CALLE 66 # 54 - 43	Teléfono: Código Postal: 880002084
Destinatario	Nombre/ Razón Social: GUILLERMO ORDÓÑEZ MUÑOZ-SOPORTE MINERO TECNICO SA	Código Postal: 880002084
	Dirección: CRA 51B ANTIGUA VIA PUERTO COLOMBIA CDRREGIMIENTO DE SALGAR	Depto: ATLANTICO
Valores	Peso Físico(grs): 280	Observaciones del cliente: 2383
	Peso Volumétrico(grs): 0	<i>Incompleta</i>
	Peso Facturado(grs): 280	
	Valor Declarado: \$0	
	Valor Flete: \$2.680	
	Costo de manejo: \$8	
	Valor Total: \$2.988	

Causal Devoluciones:		C1 C2	Cerrado
RE	Refusado	N1 N2	No contactada
NE	No existe	FA	Fallecido
NS	No reside	AG	Apartado Clausurado
NR	No reclamada	FM	Fuerza Mayor
DE	Desconocido		
	Dirección errada		
Firma nombre y/o sello de quien recibe:			
C.C.	Tel:	Hora: 1040	
Fecha de entrega: 23/05			
Distribuidor: <i>Wendy Jarama</i>			
Gestión de entrega: 1er			

8888 530
PO BARRANQUILLA NORTE



883853038886080Y6128268024CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Cargos 25 P. # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722205 Min. Transporte Lic. de carga 0002001 del 20 de mayo de 2014/Mi. TC. Res. Mensajería Express 00687 de 9 septiembre del 2011
 El usuario de este servicio garantiza que ha autorizado al control que se encuentra publicado en la página web 4-72 a usar sus datos personales para probar la entrega del envío. Para obtener alguna restricción de servicio al cliente 4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento de Datos de Privacidad de 4-72.com.co

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 880002084
 Envío: YG128268024CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social: GUILLERMO ORDÓÑEZ MUÑOZ-SOPORTE MINERO TECNICO SA
 Dirección: CRA 51B ANTIGUA VIA PUERTO COLOMBIA CDRREGIMIENTO DE SALGAR
 Ciudad: PUERTO COLOMBIA ATLANTICO
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 880002084
 Fecha Pre-Admisión: 23/05/2016 14:46:05
 Min. Transporte Lic. de carga 0002001 del 20/05/2014
 Mi. TC. Res. Mensajería Express 00687 de 09/09/2011